

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3639/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 1331/97 =

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 1323/97, el que quedará

- - - - - redactado de la siguiente manera: -----

ARTICULO 3º: *Ampliase el Presupuesto de Gastos en la Finalidad 1 - Programa 4 - creando las siguientes partidas:*

Sección 2 - Sector 7 - Inciso 7 - Programa Círculos de Compra....\$ 9.800,01-

Sección 1 - Sector 2 - Inciso 6 - Programa Círculos de Compra....\$ 2.195,49

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA